



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORIA N° 077/2017
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
LICITACION PÚBLICA N° 1039/16
PRESTACION DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES SATELITALES
MOVILES MEDIANTE REDES IRIDIUM E INMARSAT

Tabla de contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	3
Objetivo	3
Alcance	3
Tarea realizada	3
Marco Normativo	4
Marco de Referencia	4
Hallazgos	6
Conclusión	7
Anexo I	8



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Informe Ejecutivo

**INFORME DE AUDITORIA Nº 077/2017
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
LICITACION PÚBLICA Nº 1039/16
PRESTACION DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES SATELITALES
MOVILES MEDIANTE REDES IRIDIUM E INMARSAT**

Objetivo

Evaluar el sistema de control interno imperante en la ejecución de la Orden de Compra correspondiente a la Licitación Pública Nº 1039/16, relacionada con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES SATELITALES MÓVILES MEDIANTE REDES IRIDIUM E INMARSAT, abarcando los procesos de recepción, aprobación, distribución, facturación del servicio.

El presente informe, se refiere a los casos seleccionados en el marco del proyecto de Auditoría "Control de cumplimiento de Contrato y Órdenes de Compra relevantes", incorporado a la planificación del presente año.

Hallazgos

Hallazgo Nº 1:

Se ha podido detectar que las Actas de Recepción definitivas elaboradas por la Comisión de Recepción, que fuera constituida por Orden Transitoria Nº 06/17, son de fecha posterior a la de pago al proveedor. Para mayor detalle, se adjunta cuadro:

Proveedor	Mes	Facturas varias por pesos	Fecha de Acta de Recepción definitiva	Fecha de pago
TE.SA.M. ARGENTINA S.A.	Marzo	\$ 633.818,40	03/07/17	29/06/17
TE.SA.M. ARGENTINA S.A.	Abril	\$ 1.404.150,06	09/08/17	17/07/17(parcial) 19/07/17(parcial)



Ministerio de Defensa

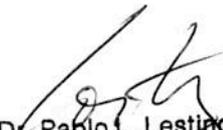
Unidad de Auditoría Interna

Conclusión

Del análisis llevado a cabo, a fin de evaluar el cumplimiento de la normativa aplicable en el proceso de ejecución de la Orden de Compra abierta correspondientes a la Licitación Pública N° 1039/16; se ha detectado un incumplimiento que denota un control interno inconsistente, del que el mismo organismo da cuenta en su comentario y descripción del curso a seguir, exponiendo las acciones correctivas pertinentes a implementar.

Sin perjuicio de ello, esta Unidad de Auditoría sugiere iniciar los pertinentes deslindes de responsabilidad por las acciones que debieron llevarse a cabo, con independencia de la subsanación del hallazgo en cuestión.

Finalmente, se recomienda que se acentúe el control respecto del cumplimiento de la normativa vigente, se lleven a cabo las acciones correctivas propuestas, y se proceda a capacitar al personal a cargo del área responsable, a esos efectos.


Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, Diciembre 2017.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Informe Analítico

**INFORME DE AUDITORIA N° 077/2017
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
LICITACION PÚBLICA N° 1039/16
PRESTACION DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES SATELITALES
MOVILES MEDIANTE REDES IRIDIUM E INMARSAT**

Objetivo

Evaluar el sistema de control interno imperante en la ejecución de la Orden de Compra correspondiente a la Licitación Pública N° 1039/16, relacionada con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES SATELITALES MÓVILES MEDIANTE REDES IRIDIUM E INMARSAT, abarcando los procesos de recepción, aprobación, distribución, facturación del servicio.

El presente informe, se refiere a los casos seleccionados en el marco del proyecto de Auditoría “Control de cumplimiento de Contrato y Órdenes de Compra relevantes”, incorporado a la planificación del presente año.

Alcance

La labor de auditoría se realizó entre los meses de agosto y septiembre del corriente año, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 152/02 SGN - “Normas de Auditoría Interna Gubernamental”, habiéndose aplicado algunos de los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de los objetivos planteados.

Las tareas se desarrollaron en la sede central del Estado Mayor General de la Armada -Edificio Libertad- Av. Comodoro Py 2055 C.A.B.A., y consistieron en el análisis de la Orden de Compra N° 10.131/16, por un total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 70/100 (\$ 9.999.916,70). Abarcando los procesos de recepción, aprobación, y el pago de las facturas correspondientes.

Tarea Realizada

Se aplicaron entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- Análisis del marco normativo.
- Se realizaron entrevistas con funcionarios responsables de las áreas intervinientes.
- Rastreo documental del proceso de ejecución, incluyendo el análisis de:



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- ✓ Orden de Compra abierta.
- ✓ Solicitud de Provisión.
- ✓ Constancia de Recepción provisoria.
- ✓ Análisis de facturas del proveedor.
- ✓ Imputación presupuestaria.
- ✓ Orden de Pago presupuestaria.
- Análisis y evaluación de la fecha de recepción definitiva.
- Verificación de la fecha de pago a través del análisis de las facturas y números de SIDIF, en el Departamento Contaduría.

Marco Normativo

Se identificó el marco normativo vigente al momento de la concreción de los procedimientos analizados, el que se encuentra integrado por las siguientes normas:

- Ley N° 24.156 Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional; y su Decreto Reglamentario N° 1.344/07.
- Ley N° 19.549 Ley de Procedimientos Administrativos.
- Decreto N° 1.023/01. Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional. Modificado por su similar N° 666/03.
- Decreto N° 893/12. Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional.
- Resolución SIGEN N° 152/02. Normas de Auditoría Gubernamental.
- Resolución General N° 2.853/10 de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Marco de Referencia

La Orden de Compra abierta analizada fue la N° 10.131/16 de fecha 23/11/2016, la que tuvo origen en la Licitación Pública N° 1.039/16, relacionada con la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES SATELITALES MÓVILES MEDIANTE REDES IRIDIUM E INMARSAT”. De dicha Orden de Compra, se seleccionó una muestra que incluyó las Órdenes de Provisión N° 1.010 de fecha 02/05/17 (\$ 633.818,40); y la N° 1.012 de fecha 12/05/17 (\$ 1.404.150,06); las que comprenden veinte (20) y veintidós (22) facturas, correspondientes a marzo y abril, respectivamente.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Las facturas de la firma TE.SA.M. ARGENTINA S.A., adjudicataria de la Orden de Compra bajo análisis, son recepcionadas por el Departamento Logística del Servicio de Comunicaciones Navales, que depende de la Dirección General de Comunicaciones e Informática -DGCI.

Recibidas éstas, dicho Departamento efectúa el control de las mismas, verificando que lo facturado se corresponda con los consumos promedio de los destinos a los que se les presta el servicio. Este proceso, incluye también que a pedido del destino, se le remita copia de la factura correspondiente, para que efectúe su propio control interno.

Una vez efectuado el control mencionado, se agrupan las facturas en planilla de cálculo de gastos mensual. La misma, se eleva al Servicio Administrativo Financiero- SIAF- junto con el requerimiento de la emisión de la correspondiente Solicitud de Provisión, por el total de la facturación mensual que detalla la mencionada planilla.

El SIAF recibe el requerimiento, generando la Solicitud de Provisión, y remite nuevamente al Departamento Logística, para continuar con el proceso.

Dicho Departamento, elabora oficio naval conteniendo:

- La Solicitud de Provisión,
- La Planilla de consumo del mes, y
- Las facturas originales.

El oficio mencionado, se remite al Departamento de Servicios Básicos, dependiente de la Jefatura de Programas de la Armada. La que inicia el proceso de imputación del compromiso y devengado, en las partidas presupuestarias correspondientes. Finalizado el mismo, se remite el oficio al SIAF, para que genere la correspondiente Orden de Pago.

La sección Rendiciones, dependiente de la División Contabilidad del SIAF, recibe el expediente y analiza en primera instancia, que la documentación entregada guarde relación con la Orden de Compra. Efectuado este control, pasa a la sección Ejecución del Gasto, que es la que emite la Orden de Pago a través del sistema eSIDIF, e inicia el circuito de firma digital que incluye las siguientes etapas:

1. Firma del responsable del Registro – Jefe Departamento Contabilidad.
2. Firma responsable del SAF – Jefe del SIAF.
3. Firma de la Secretaría del área Administrativa – Director de Administración y Finanzas.

Una vez consignada la tercera firma, el sistema asigna el número de SIDIF, y habilita la transmisión electrónica de la Orden de Pago a la Tesorería General de la Nación - TGN.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Posteriormente, se remite copia de la orden referida a la sección Órdenes de Pago, donde se archiva junto a todo el expediente original. A partir de esta instancia, el organismo queda a la espera del vencimiento de las facturas y de la disponibilidad de pago que tenga la TGN, para corroborar la fecha de pago al proveedor.

El SIAF informa al Departamento Logístico, el Número de SIDIF y fecha en que se efectuó el pago al proveedor. El mencionado departamento, en ese momento confecciona el acta de recepción definitiva y lo eleva a la Dirección General de Comunicaciones e Informática para su conocimiento y archivo.

Hallazgos

Hallazgo N° 1:

Se ha podido detectar que las Actas de Recepción definitivas elaboradas por la Comisión de Recepción, que fuera constituida por Orden Transitoria N° 06/17, son de fecha posterior a la de pago al proveedor. Para mayor detalle, se adjunta cuadro:

Proveedor	Mes	Facturas varias por pesos	Fecha de Acta de Recepción definitiva	Fecha de pago
TE.SA.M ARGENTINA S.A.	Marzo	\$ 633.818,40	03/07/17	29/06/17
TE.SA.M ARGENTINA S.A.	Abril	\$ 1.404.150,06	09/08/17	17/07/17(parcial) 19/07/17(parcial)

Opinión del auditado: *De acuerdo.*

El SERVICIO DE COMUNICACIONES NAVALES (SICO) recibe mensualmente las facturas provenientes de la empresa TE.SA.M por la prestación de servicios de comunicaciones satelitales móviles mediante redes Iridium e Inmarsat (LP. 1039/16). Al recibir las facturas, el Departamento Logística de ese Servicio realiza el control de las mismas, siendo esta tarea el componente principal de la recepción del servicio y la base sobre la cual debería labrarse en este período el acta correspondiente. Una vez hecho esto se eleva al SIAF la planilla de cálculo de gastos mensuales requiriendo la correspondiente emisión de la solicitud de provisión por el total de la facturación mensual. El SIAF la devuelve y se le agregan las facturas y la planilla de gastos mensuales para ser



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

enviados a la JEFATURA DE PROGRAMAS DE LA ARMADA e iniciar así el proceso de imputación del compromiso y devengado. Finalizado dicho trámite el SIAF notifica la fecha en que se efectuó el pago al proveedor. En ese momento el SICO confecciona un acta de recepción que consideraba como si fuera tanto del servicio como del pago efectuado.

Descripción del Curso de Acción a seguir:

El Departamento Logística del Servicio de Comunicaciones Navales confeccionará cada Acta de Recepción dentro de los DIEZ (10) días de la recepción de las facturas correspondientes al período considerado y luego elevará toda la documentación a la JEFATURA DE PROGRAMAS DE LA ARMADA para generar el pago del servicio.

Fecha de regularización Prevista: Sin fecha.

Recomendación:

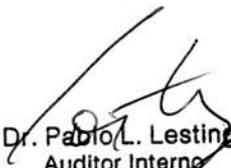
Atento que el auditado omitió puntualizar en el formulario de opinión del auditado la fecha prevista de regularización, esta auditoría recomienda implementar el curso de acción allí planteado, a la mayor brevedad posible.

Conclusión

Del análisis llevado a cabo, a fin de evaluar el cumplimiento de la normativa aplicable en el proceso de ejecución de la Orden de Compra abierta correspondientes a la Licitación Pública N° 1039/16; se ha detectado un incumplimiento que denota un control interno inconsistente, del que el mismo organismo da cuenta en su comentario y descripción del curso a seguir, exponiendo las acciones correctivas pertinentes a implementar.

Sin perjuicio de ello, esta Unidad de Auditoría sugiere iniciar los pertinentes deslindes de responsabilidad por las acciones que debieron llevarse a cabo, con independencia de la subsanación del hallazgo en cuestión.

Finalmente, se recomienda que se acentúe el control respecto del cumplimiento de la normativa vigente, se lleven a cabo las acciones correctivas propuestas, y se proceda a capacitar al personal a cargo del área responsable, a esos efectos.


Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, Diciembre 2017.